

**ACUERDO No. 52
(12 de diciembre de 2023)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 009742 del 11 de septiembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional renueva la acreditación de alta calidad al programa de Enfermería de la Fundación Universitaria del Área Andina – Seccional Pereira por seis años.
- Mediante Resolución número 18820 del 06 de octubre del 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Enfermería en modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, Seccional Pereira.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el 5 de diciembre de 2023, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Enfermería, en modalidad presencial de la seccional Pereira, justificado por los progresivos avances en la ciencia de la salud y la tecnología, con el fin de dar cumplimiento a programas formales que involucren la adquisición de contenidos vigentes y futuristas, que logren generar destrezas particulares como el razonamiento crítico y disposición para el aprendizaje continuo, facilitando el perfeccionamiento de los procesos de atención de acuerdo con el contexto en el que

se desenvuelve. En este caso, dicho plan propende por el cuidado holístico del individuo, la familia y la comunidad con profesionales idóneos, integrales que hagan gala del sello transformador, dando respuesta a las tendencias nacionales e internacionales que vislumbran las sociedades científicas.

- El Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada del Consejo Académico de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Enfermería con código SNIES 5484 ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira, desarrollado con un total de 160 créditos y ocho (8) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ENFERMERIA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			160		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 90 Créditos 56 %	Enfermería I Cultura y educación para el cuidado de la salud.	T	1	3	48	96	144
	Morfología I	TP	1	2	48	48	96
	Enfermería II Formación para el cuidado.	TP	2	4	96	96	192
	Morfología II	TP	2	3	72	72	144
	Farmacología general	T	2	2	32	64	96
	Microbiología y parasitología	TP	2	3	72	72	144
	Práctica Enfermería II Formación para el cuidado	P	3	3	144		144
	Enfermería para la salud familiar y comunitaria	TP	3	3	72	72	144
	Enfermería al adulto y familia I	TP	3	4	96	96	192
	Farmacología Específica	TP	3	2	48	48	96
	Práctica Enfermería al adulto y familia I	P	4	3	144		144
	Salud mental en enfermería	T	4	2	32	64	96
	Enfermería al adulto y familia II	TP	4	4	96	96	192
	Práctica Enfermería al adulto y familia II	P	5	3	144		144
	Enfermería en salud mental y psiquiatría	TP	5	3	72	72	144
	Enfermería a la pareja, madre, recién nacido y familia	TP	5	4	96	96	192
	Práctica Enfermería a la pareja, madre, recién nacido y familia	P	6	3	144		144
	Fundamentos para la administración y gerencia en salud	T	6	2	32	64	96
	Enfermería al niño, adolescente y familia	TP	6	4	96	96	192
	Práctica Enfermería al niño, adolescente y familia	P	7	3	144		144
	Gestión en servicios de salud ambulatorio	TP	7	2	48	48	96
	Gestión en servicios de salud hospitalario	TP	7	4	96	96	192
	Enfermería en la Investigación	TP	7	2	48	48	96
	Salud Pública	T	7	3	48	96	144
	Líneas de profundización I	T	7	2	32	64	96
	Gestión del Cuidado de Enfermería	P	8	5	240		240
	Enfermería en dolor y cuidado paliativo	T	8	3	48	96	144
	Enfermería Escolar	TP	8	3	72	72	144
	Enfermería al adulto mayor y familia.	TP	8	2	48	48	96
	Nursing in occupation health and emergencies and disasters	T	8	2	32	64	96
Líneas de profundización II	T	8	2	32	64	96	

PROFESIONAL COMÚN 38 Créditos 24 %	Química Orgánica	TP	I	2	48	48	96
	Matemática Básica	T	I	2	32	64	96
	Biología	TP	I	3	72	72	144
	Pensamiento Computacional para la Salud y el Deporte	TP	I	2	48	48	96
	Atención en Salud	T	I	2	32	64	96
	Bioestadística	T	II	2	32	64	96
	Biofísica	T	II	2	32	64	96
	Lectura Crítica de Textos Científicos	T	III	2	32	64	96
	Bioquímica	TP	III	3	72	72	144
	Epidemiología	T	IV	2	32	64	96
	Cultura y Salud	T	IV	2	32	64	96
	Atención Primaria en Salud I	TP	IV	2	48	48	96
	Investigación I	T	V	2	32	64	96
	Comportamiento humano y salud	T	V	2	32	64	96
	Investigación II	T	VI	2	32	64	96
	Bioética	T	VI	2	32	64	96
	Atención Primaria en Salud II	TP	VI	2	48	48	96
	Constitución y Salud	T	VII	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96	
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	Electiva I	T	V	2	32	64	96
	Electiva II	T	VI	2	32	64	96
	Electiva III	T	VII	2	32	64	96
	Electiva IV	T	VIII	2	32	64	96
TOTAL				160	3800	3880	7680

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 52 de 12 de diciembre de 2023 - Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231227-153933-8e5031-58580851

Creación:2023-12-27 15:39:33

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-02 10:15:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 52 de 12 de diciembre de 2023 - Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20231227-153933-8e5031-58580851

Creación: 2023-12-27 15:39:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-02 10:15:50

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-12-27 15:39:34 Lec.: 2023-12-27 15:43:19 Res.: 2023-12-27 15:43:22 IP Res.: 179.1.128.43
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-12-27 15:43:22 Lec.: 2023-12-27 15:58:45 Res.: 2023-12-27 15:58:50 IP Res.: 186.97.99.98
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-12-27 15:58:50 Lec.: 2023-12-27 20:27:34 Res.: 2024-01-02 10:15:50 IP Res.: 189.203.238.46